

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. [REDACTED] [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARÁ "EL VENDEDOR"; Y POR LA OTRA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE EL LIMÓN, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. NELSON GONZALEZ FIGUEROA, LIC. JACQUELINE RODRIGUEZ GRAJEDA, L.C.D. AMADOR SANTANA JIMENEZ Y EL L.A. CRISTIAN MANUEL ZAMORA GOMEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL COMPRADOR"; Y ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES LLAMARÁ COMO "LAS PARTES"; POR LO QUE, LAS PARTES DE MANERA VOLUNTARIA DECIDEN SOMETER EL PRESENTE INSTRUMENTO EN BASE A LAS DECLACIONES Y CLÁUSULAS, SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL VENDEDOR" QUE: -----

I.I.- Se dedica al comercio y que tiene su domicilio fiscal en la calle Juárez, número: 242, colonia Centro, código postal: 48900, en Autlán de Navarro, Jalisco. -----

I.II.- Para los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio legal el referido en la cláusula que antecede, que cuenta con la facultad suficiente para firmar el presente instrumento y se identifica con la credencia para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con OCR: [REDACTED] que se anexa en copia simple al presente, previamente cotejada con su original. -----

I.III.- Que otorga el número de cuenta: [REDACTED] con clave interbancaria: [REDACTED] de la Institución Bancaria HSBC; para efecto de recibir el pago estipulado en el presente contrato, mediante transferencia bancaria. -----

I.IV.- Que está inscrito ante la Secretaria de Administración Tributaria bajo el Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] lo que se corrobora con la cédula de identificación fiscal que se anexa al presente. -----

I.V.- Que es su voluntad y deseo celebrar el presente contrato de compraventa, en los términos y condiciones estipulados en el presente instrumento legal. -----

II.- DECLARA "EL COMPRADOR" A TRÁVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.I.- Que es un Municipio con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, en relación con el arábigo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los numerales 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the document, including a large signature at the top, a signature in the middle, and a signature at the bottom.

II.II.- Que El Limón, Jalisco, es un municipio Libre del Estado de Jalisco, tal como lo establece el artículo 2 y 4 numeral 34 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

II.III. - Que el Ayuntamiento del Municipio se encuentra integrado por un Presidente, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determine la Ley, según lo dispone el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

II.IV.- Que en su representación comparecen el Presidente Municipal, la Síndica Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Encargado de Hacienda Pública Municipal, acreditando su personalidad con la Constancia de Mayoría Electoral, emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco, así como con copia certificada de su nombramiento, respectivamente. -----

II.V.- Quienes acuden en su representación, están debidamente facultados para suscribir el presente convenio, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 47 fracción I, 52 fracción II, 61 y 64 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y cuentan con autorización del Ayuntamiento para llevar a cabo la suscripción y ejecución del presente convenio, mediante la aprobación del mismo en la **Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento**, celebrada el día 07 siete de julio del año 2023 dos mil veintitrés.-----

II.VI. - Que para efectos del presente contrato señalan como su domicilio legal el inmueble ubicado en la calle Rodrigo Camacho, numeral 01, colonia Centro, Código Postal: 48700, en el municipio de El Limón, Jalisco. -----

II.VII. - Que está registrado ante la Secretaria de Administración Tributaria bajo el Registro Federal de Contribuyentes: **MLI850101G56**. -----

II.VIII.- Que es su libre voluntad celebrar el presente contrato en los términos y condiciones aquí establecidas. -----

III.- DECLARAN "LAS PARTES": -----

-

ÚNICO: Acuerdan, sujetar el presente contrato, en relación a las siguientes: -----

-

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. "EL VENDEDOR" mediante este acto **VENDE** a **"EL COMPRADOR"** los productos que se describen en la siguiente tabla: -----
--

Cantidad	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Mezcladora digital ZOOM L20	\$ 19,137.93	\$ 19,137.93
1	Bafle Turbosound c/poder mod. IG15	\$ 25,853.45	\$ 25,853.45
2	Bafle turbosound c/poder mod. IX15	\$ 17,672.41	\$ 35,344.83
1	Mezcladora behringer mod. FLOW 8	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00
3	Sistema inalámbrico con micrófono de mano, dinámico, cardioide BETA58	\$ 9,051.72	\$ 27,155.17
		Subtotal:	\$114,991.38
		IVA:	\$ 18,398.62
		Total:	\$ 133,390.00

Asimismo, se anexa al presente la cotización de los productos aquí descritos. -----
-

Por su parte **"EL COMPRADOR"** manifiesta que es su deseo adquirir los productos, aquí descritos. -----
--

SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO. - Las Partes acuerdan que el precio total es de: **\$133,390.00** (ciento treinta y tres mil trescientos noventa pesos 00/100 M.N.) con IVA incluido, y el pago será realizado vía transferencia electrónica en una exhibición, a la cuenta bancaria descrita en la declaración I.III. del presente instrumento, previa factura que sea exhibida por **"EL VENDEDOR"**. -----
-

TERCERA. - ENTREGA. - Las Partes acuerda que **"EL VENDEDOR"** se obliga a entregar los bienes muebles descritos en la cláusula primera del presente instrumento. -----
--

CUARTA. - VIGENCIA. - El presente instrumento iniciará su vigencia a partir de su fecha de firma, concluyendo una vez que no existan obligaciones pendientes por cumplir a cargo de

cualquiera de las partes. -----

QUINTA. - PENALIDAD. - Si "EL VENDEDOR" no cumple con la entrega de los productos descritos en la cláusula primera del presente instrumento, "EL COMPRADOR" podrá dar por concluido el presente instrumento, sin responsabilidad alguna. -----

SEXTA.- AUTONOMÍA DE LAS PARTES.- Ambas partes acuerdan y reconocen que el presente contrato es de naturaleza estrictamente mercantil, por lo que no existe, ni podrá existir relación laboral alguna entre "EL VENDEDOR" y "EL COMPRADOR", asimismo, no opera en este caso la figura de patrón sustituto entre empleados y trabajadores de "LAS PARTES".-----

SEPTIMA. - DE LA TERMINACIÓN. Serán causas de terminación del presente contrato, las que se enlistan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa:

1. Por acuerdo expreso entre "LAS PARTES".
2. Por haberse cumplido el plazo de la vigencia del presente contrato.
3. A petición expresa de cualquiera de los interesados.

OCTAVA. - DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - Para el caso de interpretación y ejecución del presente contrato, ambas partes se sujetan a las leyes del Estado de Jalisco y a los tribunales civiles de la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, renunciando a la jurisdicción que en razón de su presente o futuro domicilio pudieran tener. -----

Leído el presente contrato por "LAS PARTES", y reconociendo el contenido y alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rigen, se firma en común acuerdo en tres tantos, el día 07 siete de diciembre del 2023 dos mil veintitrés. -----

POR "EL VENDEDOR":

C. [REDACTED]

POR "EL COMPRADOR"

C. NELSON GONZÁLEZ FIGUEROA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. JACQUELINE RODRIGUEZ
GRAJEDA,
SINDICA MUNICIPAL.





CONTRATO DE COMPRAVENTA

**L.C.D. AMADOR SANTANA JIMENEZ
SECRETARIO GENERAL.**



**L.A. CRISTIAN MANUEL ZAMORA
GÓMEZ.
ENCARGADO DE LA HACIENDA
PÚBLICA MUNICIPAL.**

TESTIGOS:

L.T. JAVIER LOPEZ BERMUDEZ.

LIC. SAÚL CAMPOS VILLASEÑOR

La presente hoja de firmas corresponde al contrato de Compraventa, celebrado entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco y la C. [REDACTED] con fecha 07 de diciembre de 2023 dos mil veintitrés.